



BOLETIN OFICIAL

DEL

Obispado de Osma

AÑO LXVII.

3 DE JULIO DE 1926

Núm. XI.

SUMARIO: Al Ilmo. y Rvdmo. Prelado en su fiesta onomástica. Encíclica de S. S. el Papa sobre Misiones: Continuación:—Secretaría de Cámara: Circular dispensando para trabajar en los días festivos durante la recolección; Id. sobre refundición de Campanas.—Conferencias morales y litúrgicas para los meses de Julio y Agosto.—Fórmula de Consagración al C. Sacratísimo de Jesús, leída con motivo de la solemne colocación de su imagen en la fachada principal de la Casa Consistorial de El Burgo de Osma.—Crónica diocesana: La Villa de El Burgo de Osma renueva su consagración al Corazón Sacratísimo de Jesús.



BURGO DE OSMA

IMPRESA Y LIBRERIA DE JIMENEZ

1926.

FRANQUEO CONCERTADO

MINISTERIO
DE CULTURA





Inclyto praesuli atque amantissimo

Patri, Dri. Dom.

MICHAELI A SANCTIS DÍAZ ET GÓMARA,

clerus uterque cunctique fideles
Dioecesis Oxomensis onomasticam
diem uno animo gratulantur:
Omnia fausta Vigili Pastori filio-
rum corda exoptant,
vitamque plurimam singulos
adauctam in Annos,
queis recte pergat pascere semper
oves

Burgi Oxomensis die V Julii anni

MCMXXVI.



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LXVII.

3 DE JULIO DE 1926.

Núm. XI.

SUMARIO: Al Ilmo. y Rvdmo. Prelado en su fiesta onomástica. Encíclica de S. S. el Papa sobre Misiones: Continuación:—Secretaría de Cámara: Circular dispensando para trabajar en los días festivos durante la recolección; Id. sobre refundición de Campanas.—Conferencias morales y litúrgicas para los meses de Julio y Agosto.—Fórmula de Consagración al C. Sacratísimo de Jesús, leída con motivo de la solemne colocación de su imagen en la fachada principal de la Casa Consistorial de El Burgo de Osma.—Crónica diocesana: La Villa de El Burgo de Osma renueva su consagración al Corazón Sacratísimo de Jesús.

Carta encíclica de nuestro santísimo Padre Pío, por la divina providencia, Papa undécimo, sobre el dar nuevo empuje a las Misiones

(continuación)

De todo lo cual se desprende, Venerables Hermanos y amados Hijos, que de tal modo debéis proveer a vuestras misiones del clero indígena, en orden a la propagación de la Fe y aun al gobierno de las nuevas cristianidades, como si ningún auxilio de misioneros hubieseis de recibir de fuera. En algunas partes, como ya hemos dicho, hanse erigido seminarios de indígenas, muchos de ellos en lugar edecuado entre varias misiones colindantes y servidos por una misma Orden o Congregación religiosa, y a ellos envían a sus expensas los respectivos Vicarios o Prefectos Apostólicos, jóvenes muy selectos que podrán con el tiempo recibir las órdenes sacerdotales y servir después en el sagrado ministerio.

Pues esto mismo, que algunos Superiores de misiones han llevado ya a la práctica, Nos deseamos o por mejor decir queremos y mandamos que lo hagan en la misma forma todos los demás; de tal manera que no apartéis del santuario ni a uno solo de los indígenas llamados por Dios al sacerdocio y labores del apostolado, que dé buenas esperanzas para lo futuro. Claro es que cuantos más seminaristas tengáis —y es necesarísimo que tengáis muchos—, mayores serán los gastos que habréis de sufragar; pero no os desalentéis por eso, confiados en que el amantísimo Redentor de los hombres moverá los corazones generosos de los cristianos, de suerte que no le falten a esta Silla Apostólica los recursos necesarios para que podáis cumplir este saludabilísimo consejo.

Ahora bien, si cada uno de vosotros ha de tomar a pecho el aumentar el número mayor posible de sus seminaristas, con mayor cuidado aún debe formarlos en la virtud propia del estado sacerdotal y en el espíritu de apostolado y celo de las almas, de modo que se hallen dispuestos hasta a dar la vida por la salud espiritual de sus compatriotas; y al mismo tiempo debéis imponerles con todo esmero, en el conocimiento de ciencias sagradas y profanas, no de una manera superficial, incompleta, embrollada y compendiosa, sino procurando que sigan todo el curso ordinario de dichos estudios. Los alumnos que salgan de vuestros seminarios, provistos de toda esta abundancia de virtudes y habilidad para los ministerios apostólicos, y pericia en divinas y humanas letras, serán sin duda honrados y estimados de los hombres letrados e influyentes de su nación, y podrán en su día, cuando pluguiere al Señor, quedar al frente de sus parroquias y diócesis, sin temor a inconvenientes de ningún género. Es engaño intolerable considerar a los indígenas como a seres inferiores de escasa capacidad. Pues da la experiencia de muchos años que los naturales de regiones apartadísimas de nosotros al

oriente y al mediodía, no tienen que envidiarnos en nada en dotes de naturaleza, y a veces compiten con nosotros en ingenio y buen entendimiento.

Y el mismo entorpecimiento rudo que se ve en algunos pueblos salvajes no es sino un efecto natural de vivir y discurrir sólo en un círculo estrechísimo de reducidísimas necesidades.

Verdad es esta, de la que podéis ser vosotros mismos testigos, Venerables Hermanos y Amados Hijos. Por lo que a Nostoca, delante de los ojos tenemos la confirmación del hecho, en tantos indígenas como cursan todo género de Ciencias en los diversos Colegios y Seminarios de Roma; y podemos aseguraros que no son inferiores a sus condiscípulos en talentos y aprovechamiento, sino que muchas veces los aventajan. Hay además otra razón para que no permitáis en ningún modo el postergamiento habitual en oficios y ministerios del clero indígena, como si ellos no participasen del mismo apostolado que los misioneros extranjeros: más todavía, debéis tenerlos en las niñas de los ojos como destinados a gobernar algún día las iglesias y cristiandades que vosotros habéis fundado con vuestros trabajos y sudores. Por tanto, no ha de haber más distinción alguna entre misioneros europeos e indígenas, ni motivo alguno de separación; sino que a todos debe unir igualmente la mutua reverencia y el mismo vínculo de la caridad.

Por lo que afecta al otro punto que arriba indicamos de organizar en vuestros territorios la Iglesia de Cristo según todos los elementos que por disposición de Dios la componen, habéis de tomar como obligación vuestra muy principal la fundación de casas religiosas para hombres y mujeres indígenas: porque ¿qué inconveniente puede haber para que se consagren a Dios en la religión los neófitos a quienes la virtud del Espíritu Santo llame al estado de perfección? Punto es este en que deben tener mucho cuidado los misioneros y las religiosas que trabajan en vuestros distritos, de no dejarse lle-

var más de lo justo del amor de su propio instituto, santa y laudable por lo demás, haciéndoles incurrir en estrechez de miras. Por lo tanto, si entre los indígenas hubiere algunos que soliciten su admisión en cualquiera de las antiguas Congregaciones Religiosas, y se les reconociere aptos para apropiarse su espíritu, si se ve que no han de desmerecer para propagar el espíritu del Instituto entre los naturales, en ninguna manera debe desaconsejárselo ni impedirles la ejecución de sus deseos; aunque convendrá considerar despacio si tal vez será de mayor provecho para estos casos fundar nuevas Congregaciones de indígenas acomodadas a las necesidades e inclinaciones de los indígenas y a las circunstancias propias de cada país.

Tampoco debemos pasar en silencio otro factor de gran transcendencia para la propagación del Evangelio en las Misiones: y es el aumento de catequistas, ora sean europeos, ora indígenas, que de suyo sería lo mejor; cuyo fin fuera el ayudar al misionero en la tarea de disponer y preparar a los catecúmenos en el bautismo: y no hay por qué advertir aquí que dichos catequistas más aún con el ejemplo que de palabra deben atraer a los infieles hacia Nuestro Señor Jesucristo.

Vosotros, Venerables Hermanos y Amados Hijos, decidíos con todo empeño a instruirlos perfectamente en la doctrina cristiana para que, después de profundizarla bien, sepan acomodarse a los oyentes en sus explicaciones: lo cual harán ellos con tanto más acierto cuanto mejor conozcan la condición natural de los indígenas.

Para terminar esta parte que vamos tratando, relacionada con el personal escogido, como cooperador de vuestros apostólicos trabajos, solo resta indicaros una idea que si se reduce a la práctica, pensamos ha de ayudar gradamente a la rápida difusión del Evangelio. Por las letras apostólicas con que hace un año confirmamos gustosísimo las Constituciones de la Orden Cartujana, aprobadas desde un principio por la Santa

Sede, y ahora acomodadas al nuevo Derecho Canónico, habréis entendido la estima grande en que tenemos a la vida contemplativa. Pues bien: del mismo modo que Nos exhortamos con todo calor a los Superiores de estas Ordenes contemplativas a que introduzcan su austera forma de vida en las Misiones, fundando allí cenobios, de igual manera debéis vosotros, Venerables Hermanos y Amados Hijos, acosarlos con ruegos a que lo lleven a efecto; pues estos religiosos de vida solitaria os acarrearán indecibles gracias del cielo para vosotros y para vuestros trabajos. No dudéis serán muy bien quistos los monjes en vuestros distritos, sobre todo en algunas regiones cuyos moradores, aun siendo casi todos gentiles, son naturalmente inclinados a la vida solitaria y de oración y contemplación.

Buen ejemplo de ello tenemos en el célebre monasterio de Cistercienses Reformados o Trapenses que se ha establecido en el Vicariato Apostólico de Pekín, en el que cerca de cien religiosos, chinos casi todos, se ejercitan en toda suerte de virtudes perfectas, continua oración, aspereza de vida y no interrumpido trabajo para aplacar al Señor por los pecados propios y ajenos y hacérselo propicio, y atrayendo con la fuerza del ejemplo muchos infieles a Cristo. Por donde se ve claro como la luz, que vuestros anacoretas pueden sin desorientarse en nada del espíritu y práctica de su instituto, ni tomar parte en la vida activa, hacer ^{en} mucho en pro de las Misiones católicas.

Así que, si acudiendo a vuestros deseos los Superiores de dichas Ordenes a una y contando con vosotros, fundan casas en vuestros territorios, sabed que harán una obra benemeritísima para la conversión de los paganos, y nos prestarán a Nos un servicio, sobremanera acepto y agradable.

Y con esto pasemos ahora, Venerables Hermanos y Amados Hijos, a decir dos palabras sobre lo que se refiere a mejorar el régimen de las Misiones; que aunque

no hace mucho, ya esto mismo lo inculcó nuestro Predecesor, sin embargo plácenos repetirlo aquí por el gran provecho que de ello esperamos con razón se seguirá para nuestro apostolado.

Y como quiera que de vosotros depende en gran parte el éxito de las Misiones entre paganos, deseamos que perfeccionéis aún más su organización para que así en adelante se facilite más la difusión de la verdad cristiana, y se haga ella cada vez más asequible a mayor número de infieles. Lo primero, pues, sea distribuir de tal suerte los misioneros en el territorio, que no quede hoy parte ninguna descuidada para cultivarla el día de mañana. Para lo cual ayudará poner al misionero en sitio estratégico de donde le sea fácil visitar varios pueblos a la redonda, que provistos de su iglesita, estarán al cargo de algún catequista; puestos en los que a sus debidos tiempos podrá ejercitar sus ministerios el sacerdote cuando gire la visita. (Continuará)

Secretaría de Cámara y Gobierno

Circular dispensando para trabajar en los días festivos durante las faenas de la recolección

El Ilmo. y Rvdmo. Prelado, haciendo uso de las facultades que le concede el canon 1244 del Código de Derecho Canónico, autoriza a sus fieles diocesanos para que puedan trabajar en los días festivos que ocurran desde 1.º de julio próximo, siempre que se dediquen a las faenas propias de la recolección y por todo el tiempo que duren las mismas. Es sin embargo su voluntad que se exceptue el día 15 de agosto, fiesta de la Asunción de la Sma. Virgen, quedando además siempre firme la obligación de oír misa todos los días de precepto.

Y para que más fácilmente puedan todos cumplir con la grave obligación de oír la Santa Misa, S. Sría. Ilus-

trísima y Rvdma. autoriza a los Sres. Párrocos, Ecónomos, Regentes y encargados de Parroquias, para que puedan omitir la explicación del Santo Evangelio, siempre que a muchos de sus feligreses les fuese necesario dedicarse a los indicados trabajos de la recolección después de la Santa Misa, no debiendo por lo tanto los Sres. Curas extender esta omisión más de lo que fuere preciso, no solo para no privar a los fieles de la sagrada palabra, sino también para no cohonestar el trabajo en día festivo sin causa proporcionada.

Al apreciar como deben tan amorosa providencia de esperar es que los labradores oxomenses no se olviden de que serán estériles y sin ningún fruto sus trabajos, si no consideran que Dios nuestro Señor, que viste de inimitable hermosura los lirios del campo y alimenta las avecillas del cielo, pide de nosotros un corazón puro y una sumisión perfecta a los preceptos y enseñanzas de la Iglesia, prometiéndonos luego por añadidura los bienes de la tierra.

Burgo de Osma, 28 de junio de 1926.

Aviso sobre refundición de campanas

Siendo tan exorbitante el número de peticiones que llegan a Su Sria. Ilma. y Rvdma., solicitando auxilio pecuniario para la refundición de campanas, y habiéndose ya concedido *una cantidad relativamente considerable* para dicho fin, el Ilmo. y Rvdmo. Prelado ha determinado *no conceder por ahora nuevas cantidades* para dicho objeto, debiendo tener presente los señores Curas que únicamente autorizará la refundición de campanas, cuando los pueblos cuenten con recursos para ello.

Burgo de Osma, 22 de junio de 1926.

Dr. Manuel Requejo

Maestrescuela-Scrío

Collatio pro die 8 Julii.

Diversae operum species. Quatenus ex his prohibeantur diebus festis de praeecepto. Per quantum temporis est operibus prohibitis vacandum, ut materia gravis habeatur. Causae propter quas die festo opera servilia permitti possint.

CASUS

Anicetus ad cautionem vitandum, vacat diebus festis suo officio fabri lignarii per tres noctis horas atque aliquando Dei amore ductus verrit templum et ad templum et ad templi ornatum conficit casullas mappasque per majorem diei festi partem.

Hujusmodi Anicetus non tantum est Dei amore flagrans, verum etiam flagranter diligit pauperes, assumendo integros festorum dies in confectione vestium ac calceamentorum pro inopibus. Nostro Aniceto sunt quidam fundi, et cum boves non habeat, requirit alienos occupatione vacuos diebus festis atque his suos agellos diebus festis laborat.

Quaeritur

Utrum in his omnibus operibus peccet Anicetus.

Quaestio liturgica.

Utrum ad Missae celebrationem requiratur missale.

Quot tabellae secretarum appellatae sint necessariae. Calicis ac patenae materia eorumque conditiones. Conditiones pyxidis.

Collatio pro die 29 Julii

Quid primario praecipiat quartum Decalogi mandatum. Quid suis parentibus debeant filii ratione existantiae ab eis acceptae. Quid eisdem debeant ratione praesentiae. Quid denique ratione regiminis. Utrum filii in statu eligendo teneantur suis parentibus obedire.

Utrum filii, insciis parentibus statum religiosum amplecti vel nomen militiae dare possint.

Casus

Canisius odio in suos parentes ductus, prodiit eorum defectus ac conviciis implet et cogit ipsos emendicare, cum ipse divitiis afluat, atque erubescit eos agnoscere tanquam suae existentiae auctores. Praeterea eis obedire renuit, dum prohibent ne theatra immoralia ac scelestissimi Petronii consortium frequentet; ac denique eis obedientiam non adhibet, cum inire matrimonium ei vetent.

Quaeritur:

Utrum tuta sit ratio agendi Canisii erga suos parentes.

Quaestio liturgica

Materia ac capacitas ampullarum. Utrum parvum cochleare adhiberi possit ad aquam in calicem inmitten-
dam. Quoties in Missa sit pulsanda campanula.

Collatio pro die 12 Augusti

Utrum parentes teneantur amare suos filios. Quid vi educationis spiritualis debeant eorum filiis dare parentes. Quid complectatur educatio corporalis. Utrum proprio lacte suos filiolos nutrire teneantur matres. Gravia consecraria quæ ex hac consuetudine proprios filios non lactandi, sequitur tum pro matre, tum pro societate ac denique pro filiolo. Quando se abstinere debeat mater a proprio filiolo lactando. Obligationes mutuæ conjugum. Obligationes dominorum in famulos ac famulorum in dominos.

CASUS

Tantalus, dum minimum alimentum suis filiis praebet, eos abundanter alit blasphemis; et numquam ad ecclesiam pergere eis permitens, singulis diebus mittit ad scholas neutras. Tantalus syphilide infectus cogit ejus sponsam ad debitum conjugale, et cum susceperit prolem, tradit lactandam nutrici. Hujusmodi Tantalus quan-

dam famulam conduxerat quam numquam audire Sacrum permittebat, et haec indignatione plena, remisse laborabat ac tandem domini servitium reliquit priusquam conductionis tempus finierit.

Quaeritur;

Utrum recte egerint Tantalus ejusque famula

Quaestio liturgica

Quaenam debeat esse amplitudo corporalis. Ex quaenam materia debeant esse confecta corporalia. Utrum possint esse ornata.

Collatio pro die 26 Augusti

Quid prohibeat quintum Decalogi praeceptum. Quid sit suicidium. Utrum aliquando liceat seipsum occidere. Quibusnam mediis vita sit conservanda.

Quid sit mutilatio et utrum liceat.

CASUS

Virginia manum catena ligatam qua in carcere detinebatur, abscidit, atque per fenestram a terra viginti metra distantem sese statim projecit, mortem sibi paratam fugiendi causa. Sunt ejus crura in projectione fracta, et cum eorum amputatio a chirurgis necessaria censeretur, ipsa hanc operationem subire nolluit, ac magno-pere suorum peccatorum expiationem exoptans, maximo suae valetudinis damno quotidie jejunabat.

Quaeritur:

Utrum in his omnibus recte egerit Virginia.

Quaestio liturgica

Quid sit superpelliceum ejusque usus. Quid sit rochetum ac ejus usus. Discrimen superpelliceum ac inter rochetum.

Acto de Consagración de la villa de "El Burgo de Osma" al Sagrado Corazón de Jesús, con motivo de la colocación solemne de su imagen en la fachada principal de la Casa Consistorial

¡SOBERANO SEÑOR, REY DE REYES Y SEÑOR DE LOS QUE DOMINAN! Confesamos y proclamamos una vez más que sois Vos nuestro Dios y Señor.

Profundamente condolida al ver cómo otros pueblos rehusan vuestro dulce y soberano vasallaje, esta siempre leal villa de BURGO DE OSMA por medio del Muy Ilustre Ayuntamiento, emulando el Real ejemplo de nuestro Católico Monarca y el muy noble rasgo de casi todas las capitales y pueblos de nuestra PATRIA—REINO DE VUESTRAS PROMESAS DE PREDILECCIÓN—y haciéndose intérprete de los recios sentimientos de piedad de este pueblo y de todas sus Autoridades os franquea las puertas de su CASA SOLARIEGA para que en ella establezcáis el TRONO DE VUESTRO AMOR.

Queremos, Señor, que viváis siempre a nuestro lado; que bendigáis nuestras empresas; que presidáis a nuestras Autoridades en sus prácticas, deliberaciones y consejos: que conservéis el candor de nuestros niños; que dirijáis la cristiana educación de nuestros jóvenes y doncellas; que déis pulso al tesón santo y legítimo de los padres de hoy; que hagáis retoñar merced a él en nuestros hogares las virtudes cristianas de nuestros padres de ayer; que veléis por la pureza de nuestras costumbres y venerandas tradiciones; que nos alentéis en

los tiempos azarosos y participéis de nuestros triunfos, y toméis posesión de nuestras almas.

Os ofrecemos y consagramos a vuestro Corazón Sacratísimo, nuestras personas, nuestras vidas y haciendas..... todas nuestras cosas; las glorias de nuestros mayores que ya fueron; la fe neta, el entusiasmo noble, el valor cívico-cristiano de los Burgenses que son; los triunfos de buena marca de nuestra juventud laboriosa; la añoranza y esperanzas nobles de nuestros niños de hoy, que son nuestros hombres de mañana.

Colocado en lo alto de nuestra CASA SEÑORIAL, según promesa que os hicimos un día no lejano y que hoy venimos a cumplir con hidalguía, bendecid en todo momento al pueblo, que al pasar delante de VUESTRA IMAGEN os saludará con el respeto de hijos, rindiendo vasallaje a vuestro Corazón de Padre; tended vuestra mano divinamente protectora sobre nuestras instituciones de cristiano abolengo....., todas llevan, bien lo sabemos, el sello heráldico de vuestra generosa paternidad: no hacemos más que devolveros, en justo retorno, lo que ya de antiguo os pertenece.

Vivid en nuestro pueblo, que es vuestro, siendo Vos el Rey y nosotros vuestros vasallos. Queremos obedecer y amar a vuestra Iglesia Santa, Obra de vuestro amor y esposa queridísima Vuestra, con su Código, con sus Sacramentos, con su Credo.

Dignaos, Señor, admitir y bendecir esta consagración, refrendada en prenda de mejor acogimiento, y a falta de refrendo propio, con la santidad de nuestros Domingo de Guzmán, Pedro de Osma, de Palafox, de Carabantes, y otros cien, y engarzada en nuestro corazón por el engaste de VUESTRO AMOR y de nuestras santas y legendarias tradiciones.

Amparados, Señor, por Vos, firmes y constantes en esta nuestra consagración, abrigamos la dulce esperanza de asistir a la aurora feliz del día no lejano, en que podamos rezar y decir no ya «VENGA A NOS EL TU

REINO» sino «REIN AIS, SEÑOR, EN EL BURGO DE OSMA».

= AD MAJOREM DEI GLORIAM =

Burgo de Osma, 27 de junio de 1926.

Crónica Diocesana

Día memorable para la Capital Diocesana y digno de ser imitado por los pueblos todos de nuestra amada Diócesis de Osma, fué el Domingo 27 de los corrientes. Ya en diversas ocasiones había hecho El Burgo pública y solemne profesión de su amor acendrado al Corazón Eucarístico consagrándose a El por medio de sus dignísimas autoridades; pero en esta ocasión quiso hacerlo de una manera más pública y solemne, colocando en el frontispicio de sus Casas Consistoriales un testimonio perenne de su oblación incondicional y sincera en la hermosa imagen de nuestro Salvador abrasado en llamas ardientes de amor a los hombres, que, en cumplimiento de una solemne promesa hecha al terminar las Santas Misiones del pasado mes de Marzo en las severas naves de nuestra bella Catedral, ha mandado grabar el M. I. Ayuntamiento, para que desde allí vele continuamente por el bienestar material y moral de nuestra Villa, derramando a manos llenas gracias abundantes sobre sus piadosos moradores y comunicándoles a la vez el fuego de su amor divino que arde en su amante Corazón; fuego que trajo a la tierra en su vida mortal y nos dejó en el Sacramento de sus amores al subir a los Cielos, para que los corazones de todos los hombres se encendiesen en el mismo amor divino en que se abrasa su divino Corazón.

Los solemnes cultos que todos los años dedica el Apostolado de la Oración en el mes de Junio al Corazón Sagrado de Jesús, y muy especialmente los días de su Novena, han servido en éste de preparación próxima para tan solemne acto. Diariamente han acudido sus devotos a la Iglesia del Seminario Conciliar a caldear sus corazones en las llamas de amor en que se abrasa el corazón deífico de Jesús; pero cuando El Burgo dió pruebas fehacientes de su tierna devoción al Corazón Eucarístico de nuestro divino Redentor fue el domingo

27, último día de la Novena. Ya desde muy de mañana aparecían los balcones todos de la Villa engalanados con colgaduras, sobre las que campeaba la Imagen del Sagrado Corazón. Nuestro amadísimo Prelado distribuyó el Pan de los Ángeles a numerosos fieles, que, presididos por las autoridades, quisieron en tan memorable día dar posesión de su pecho a Jesús Sacramentado, entronizando así en sus corazones al que poco más tarde habían de levantar en su casa solariega un trono real, desde el que había de reinar, había de vencer, había de imperar sobre los habitantes todos de la Capital Diocesana.

A las siete y media de la tarde salió bajo palio de la Iglesia del Seminario, profusamente adornada con flores naturales durante todos los días de la Novena pero de un modo especial en este día, nuestro divino Salvador en manos de nuestro Ilmo. y Rvdno. Sr. Obispo, rodeado del Ilmo. Cabildo que asistía en corporación, del Clero secular y religioso y de los párrocos de los pueblos comarcanos, para después de recorrer las calles principales de la Villa en solemne procesión presidida por las autoridades eclesíasticas, civiles y militares en la que hacían la escolta de honor las banderas y estandartes de todas las asociaciones de la población con sus numerosos congregantes asociados, ocupar el trono levantado a S.D.M. en la galería del Municipio. A los acordes de la Marcha Real ejecutada por la banda que dirige D. Jesús Miranda, sube Jesús Scndo. la escalera principal, adornada con los colores nacionales y el escudo de la Villa, y después de atravesar el elegante salón de sesiones aparece, rodeado del Clero, de las autoridades e insignias de las diversas asociaciones, en el balcón principal ante la inmensa muchedumbre, que ocupa revente y silenciosa la extensa plaza y los balcones de sus edificios.

Después de interpretar un piadoso motete el nutrido coro, compuesto de la Capilla de la S. I. Catedral, de varios seminaristas y valiosos elementos del «Orfeón Burgense», el dignísimo Sr. Alcalde descubrió a los acordes del himno nacional la Imagen del Sdo. Corazón colocada sobre el reloj de la Villa, y visiblemente emocionado renovó en nombre del M.ltre. Ayuntamiento y del pueblo todo la consagración de El Burgo de Osma a ese mismo Corazón, que en adelante ocupará un nuevo trono que la piedad de nuestras respetables

autoridades civiles han levantado a su realeza divina. A continuación el culto Abogado-Secretario de la corporación municipal y el Sr. Administrador de Correos declamaron ante el Smmo. sentidas poesías impregnadas de la unción piadosa que inundaba sus corazones y los corazones de todos los burgenses.

Dirigió después su autorizadísima palabra nuestro amadísimo Prelado dando en nombre del Corazón divino de Jesús las más rendidas gracias a las autoridades y al pueblo todo por el acto que acababan de realizar, exponiendo elocuentemente su significado espiritual y social y exhortando a todos a que lleven siempre grabada en sus corazones la imagen que acaban de entronizar en su casa común, prometiéndoles en retorno sus bendiciones. Jesús, Rey universal, por derecho propio, de todas las criaturas, reinará visiblemente sobre la Villa Episcopal desde el trono magnífico que acaban de levantar a su divino Corazón. Por la Consagración, por la Entronización en los pueblos y naciones nada damos a Jesús que no sea suyo, a que no tenga irrecusable derecho; El sin embargo quiere que todos reconozcan su realeza divina.

La veneración y respeto que causa en nuestras almas la presencia de Jesús Sacramentada ahogó el entusiasmo y la emoción que embargaba los ánimos de todos; por eso no se desbordó el pueblo en vivas y aclamaciones al Corazón divino de Jesús, pero las lágrimas que, asomaron a los ojos de muchos son signo inequívoco de que acto tan solemne ha quedado profundamente grabado en los corazones de todos.

Dada por nuestro vigilantísimo Pastor la bendición con el Smmo. a la multitud desde los balcones consistoriales, se reorganizó la procesión que en medio de los alegres y piadosos cánticos de todos y a los acordes armoniosos de la banda acompañó a Jesús Sacramentado Iglesia del Seminario.

¡Que el Corazón divino de Jesús reine siempre en los corazones de todos los burgenses y que los habitantes de esta noble Villa no olviden nunca el significado del acto ejemplarísimo que han realizado!—*Faxit Deus!*

MINISTERIO DE CULTURA



ELABORACION ESPECIAL DE
VINO BLANCO DUECO
para el Santo Sacrificio de la Misa

LOIDI Y ZULAICA

San Sebastián

Casa Fundada el año 1.875

CASA CENTRAL: IDIAQUEZ, 5.—TELEGRAMAS: LOIDI,
Bodegas en ALCÁZAR DE SAN JUAN

(Ciudad Real)

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Emmos. Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispo de Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Tricomía, Bayona (Francia) et., etc.

EXPORTACIÓN A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS

